

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/106/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 24 de marzo de 2022.

Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I
Presenta: -

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo recibió la queja presentada por la () consistentes **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Irregular Integración de Averiguación Previa, Ejercicio Indebido de la Función Pública y Dilación en la procuración de Justicia**, por lo que hago de su conocimiento el contenido de la queja presentada:

"... Hace 3 años el 12 de mayo del 2019 se cometió feminicidio de mi hermana por dos personas que fueron detenidas hace dos años, hasta el día de hoy no tenemos toda la información

Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, ni de la carpeta de Investigación de la cual no tenemos su número ya que la Ministerio Público de la Unidad Litigación de Feminicidios que lleva la investigación no nos proporciona información, ni copias de toda la

carpeta de investigación, ni tampoco sabemos quién es nuestro asesor jurídico como víctima. Tan es así que el día de hoy 16 de noviembre del 2021 a las 13:00 nos dijo la MP, que pediría un procedimiento abreviado y que nos convenía salir porque ya en juicio tanto podíamos ganar como perder y estas personas podían salir. Por lo que pedimos su ayuda, apoyo y asesoría para que no quede impune el feminicidio cometido a mi hermana Márquez Huerta. Quiero señalar que la MP, a señala como víctima indirecta es a mi madre

. Solo tenemos una imagen de un citatorio que le hicieron a mi mamá. Se violan los derechos humanos de las víctimas, por favor necesitamos su ayuda..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no

mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.